

COLEGIO BECQUEREL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO LECTIVO 2021-2022

PRIMERA.- COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato de prestación de servicios educativos, por una parte la Ing. María Soledad Roldán de la Cadena en su calidad de representante legal y Gerente General del Colegio Becquerel, a quien en adelante se denominará como "la Institución Educativa" o "el Colegio", y por otra parte en su calidad de Representantes Legales del estudiante:

Nombres Estudiante		Apellidos Estudiante	
l Señor:			
Señor: Nombres		Apellidos	
on pasaporte o cédula:		, dirección domiciliaria:	Calle principal
			Calle principal
o.: y		, celular:	
ombre empresa donde trak	oaja:	Dirección trabajo:	
,	-		Calle principal
lo· v		teléfono trabajo:	
Número	Calle secundaria	, teléfono trabajo:	
orreo electrónico para noti	ficaciones		
la Señora:			
correo electrónico para noti la Señora: Nombres			
la Señora:Nombres			
la Señora:Nombres		Apellidos	
la Señora: Nombres on pasaporte o cédula:		Apellidos , dirección domiciliaria:	Calle principal
la Señora: Nombres on pasaporte o cédula:		Apellidos	Calle principal
Nombres on pasaporte o cédula: lo.: y	Calle secundaria	Apellidos , dirección domiciliaria: , celular:	Calle principal
Nombres on pasaporte o cédula: lo.: y	Calle secundaria	Apellidos , dirección domiciliaria:	Calle principal
la Señora: Nombres on pasaporte o cédula: lo.: Número lombre empresa donde trak	Calle secundaria paja:	Apellidos , dirección domiciliaria: , celular:	Calle principal Calle principal

a quienes en adelante se les denominará como "Representantes Legales", quienes libre y voluntariamente, conocedores de los servicios educativos de Nivel Inicial, Básico y Bachillerato para niños, niñas y adolescentes, así como de su Reglamento Interno; aceptan suscribir el presente Contrato que se contiene en las clausulas siguientes.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El Colegio Becquerel brinda servicios educativos a nivel Inicial, Básico y Bachillerato, para niños, niñas y adolescentes, servicios que los presta en el Distrito Metropolitano de Quito, actividad legalmente acreditada por el Ministerio de Educación y que está basada en la Constitución Política del Estado, en las leyes, reglamentos y disposiciones de la materia.

TERCERA.- DEFINICIÓN DEL CONTRATO

El presente es un contrato de cooperación educativa, que obedece a las disposiciones constitucionales y legales; por lo que se hace indispensable una responsabilidad compartida, en la cual concurran obligaciones de los educadores, los padres de familia o representantes legales de los alumnos y de los estudiantes. El presente contrato formaliza la vinculación del alumno al servicio educativo que ofrece la Institución Educativa. La interpretación y aplicación de este Convenio se aplicará en base a las reglas sobre la interpretación de los contratos contenidos en el Código Civil.

CUARTA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es procurar la formación integral del estudiante mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de los padres y de la institución educativa, con la búsqueda del desarrollo del estudiante y un rendimiento satisfactorio en el ejercicio del programa curricular debidamente autorizado por el Ministerio de Educación.



Los "Representantes Legales" contratan los servicios prestados por "La Institución Educativa", mediante la matrícula de su representado/a para el periodo 2021-2022. "La Institución Educativa", luego del análisis de la solicitud de matrícula, los datos consignados en la misma y la documentación presentada, aceptan otorgar la matrícula solicitada para el/la estudiante.

"Los Representantes Legales" y el alumno/a se comprometen a cumplir con todas las políticas, reglamentos, Código de Convivencia e instructivos; debiendo a cambio, cancelar los valores correspondientes a las obligaciones legales y económicas contenidas en el presente Contrato.

"La Institución Educativa" se compromete a brindar sus servicios aplicando las mejores prácticas educativas y métodos de enseñanza que beneficien el aprendizaje de sus estudiantes en las diferentes áreas del conocimiento, así como la práctica de valores y principios éticos y morales. "La Institución Educativa" se reserva el derecho a modificar sus servicios cuando por disposiciones legales, mejoras en el currículo u órdenes de las autoridades competentes se requiera realizar ajustes o actualizaciones a tales servicios.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS "REPRESENTANTES LEGALES"

Las madres, padres y/o los representantes de las y los estudiantes tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a. Garantizar que sus representados asistan regularmente al Colegio y justificar las inasistencias si estas fueran necesarias.
- b. Informar a Consejería, Coordinación o Tutoría sobre cualquier cambio en la situación familiar o sobre cualquier situación que pudiera afectar de alguna manera la vida de su representado.
- c. Asistir y participar en todas las actividades programadas y organizadas por la Institución Educativa (reuniones de padres de familia, programas deportivos y culturales, citas programadas, escuelas para padres) para fortalecer la educación de sus representados.
- d. Leer las comunicaciones enviadas por "la Institución Educativa". Descargar y acceder a las Plataformas o Aplicaciones que utiliza "la Institución Educativa" para comunicarse con los padres.
- e. Apoyar las normas de convivencia y las resoluciones que se apliquen de los distintos espacios de resolución de conflictos.
- f. Participar en al menos una Comisión del Comité Central de Padres de Familia del grado o curso y rendir cuentas de su gestión ante los demás padres.
- g. Apoyar la política de Probidad Académica: no plagio, copia ni prestar deberes (colusión); reforzando las ideas de honestidad que un ciudadano debe tener.
- h. Supervisar las actividades y el comportamiento que tengan sus representados fuera del horario escolar para que adquieran y fortalezcan valores necesarios en la sociedad.
- i. Prevenir el consumo de drogas (legales e ilegales) proporcionándoles un clima afectivo, con valores, con información y supervisión adecuada a sus representados. No exponer a sus representados a ambientes nocivos y brindar la guía adecuada para su formación.
- j. Actuar con cortesía con todos los miembros de la comunidad educativa (saludar, agradecer, pedir atención o manifestarnos con delicadeza, sin amenazas ni gritos) para crear un clima armónico en la comunidad educativa y modelar una actitud positiva para sus hijos.
- k. Fomentar que sus representados cuiden las instalaciones, equipos, mobiliario y material didáctico de su Colegio con el fin de aprovecharlos de la mejor manera para su aprendizaje y convivencia diaria. En caso de daño de un bien, asumir la responsabilidad de su arreglo o reposición.
- Acudir a las autoridades del Colegio para pedir mediación en caso de que se presente algún problema entre estudiantes.
 Los padres nunca intervendrán directamente a través de advertencias, mensajes, llamadas telefónicas a otros estudiantes o a sus padres.
- m. Advertir a las autoridades o profesores en caso de tener conocimiento de algún aspecto que pueda perjudicar a algún miembro de la comunidad a fin de tomar medidas correctivas a tiempo.
- n. No permitir que sus representados utilicen o produzcan material o prendas ofensivas que atenten contra la dignidad de las personas, que inciten a la violencia o a cualquier tipo de discriminación.
- o. Utilizar los medios de comunicación adecuados y pertinentes manteniendo siempre una actitud de respeto y aplicando una comunicación asertiva.
- p. Asegurar el bienestar físico, psicológico y emocional de su representado, incluyendo pero no limitándose a factores como su seguridad, salud, alimentación y descanso adecuados.
- q. No permitir ninguna forma de acoso escolar o cualquier expresión de violencia de sus hijos en contra de sus compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad. La transgresión a esta norma tiene consecuencias contempladas en el Reglamento de la Ley de Educación.
- r. Aceptar que el Colegio Becquerel tiene cero tolerancia a la violencia. Si existiere agresiones de su representado que pongan en riesgo la integridad de los demás estudiantes, acatará las consecuencias legales que los agredidos quieran interponer y procederá a buscar otra alternativa educativa de manera inmediata, siempre que se cuente con la recomendación del DECE y la Comisión de Comportamiento, quienes investigarán el caso y determinarán si aplica o no en este apartado, tomando en cuenta la gravedad de la acción. Casos de NEE también se acogerán a este compromiso porque la seguridad de todos es un derecho irrenunciable.
- s. Considerando que los Representantes eligieron libre y voluntariamente la "Institución Educativa" particular, conociendo y aceptando que los servicios educativos y complementarios no son gratuitos sino que implican un costo; se obligan a cancelar puntualmente los valores de matrícula, pensión y/o servicios complementarios dentro de los primero 10 días de cada mes.

t. Asegurar que su representado conozca, respete y cumpla las disposiciones del Código de Convivencia. De manera especial en lo relativo al cumplimiento de las normas educativas y de convivencia.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"

- a. Cumplir de manera eficiente con los servicios educativos ofertados. Cumplir con la Ley de Educación, sus reglamentos y las disposiciones internas.
- b. Cumplir y hacer cumplir los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- c. Aplicar las mejores prácticas educativas y métodos de enseñanza que beneficien el aprendizaje de sus estudiantes en las diferentes áreas del conocimiento.
- d. Cumplir y hacer cumplir los valores y principios establecidos en el Código de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional y las demás normas que se establecieren, en un ambiente de calidad, afectividad y seguridad.
- e. Proveer a los estudiantes de aulas, espacios de recreación, equipos e instalaciones necesarios para que los procesos educativos sean eficaces y adecuados.
- f. Contratar profesionales docentes y administrativos capacitados y responsables, que realicen sus funciones con vocación y compromiso, enmarcados en valores y principios que beneficien a sus educandos.
- g. Determinar el cronograma anual de actividades internas y externas, con sus horarios, fechas de clases, celebraciones de eventos y evaluaciones.
- h. Evaluar permanentemente el desarrollo del estudiante para impulsar su óptimo desempeño.
- Seleccionar proveedores competentes para la prestación de los servicios complementarios requeridos por la "Institución Educativa" a fin de proporcionar calidad y seguridad en lo relacionado a servicios de Transporte Escolar, Alimentación, Uniformes, etc.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO Y PLAZO

Los "Representantes Legales" se obligan a cancelar los valores por concepto de matrícula anual, pensiones mensuales, así como los costos provenientes de la prestación de servicios complementarios, dentro de los plazos y acatando la forma de pago establecidos por la institución educativa.

Los "Representantes Legales" se obligan a cancelar las pensiones mensuales dentro de los primeros 10 días de cada mes, desde septiembre 2021 hasta junio 2022.

OCTAVA.- PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE DESCUENTO

Debido al impacto de la emergencia sanitaria, la "Institución Educativa" ha otorgado descuentos en los valores de pensiones durante el año lectivo 2021-2022. La "Institución Educativa" se reserva el derecho de disminuir o eliminar esos descuentos en caso de morosidad en los pagos.

NOVENA.- MOROSIDAD

El pago fuera del plazo establecido en el presente contrato se considera "obligación vencida". Si el incumplimiento llegare a acumular tres meses "la Institución Educativa" se reserva el derecho a iniciar las acciones legales pertinentes y suspender los servicios contemplados en este contrato. Los costos por concepto de multas, costas judiciales e intereses legales que se ocasionaren por este incumplimiento serán cubiertos por "los representantes legales". En este caso "la Institución Educativa" notificará del incumplimiento al nivel Distrital, a fin de que se proceda a la reubicación del estudiante en una institución educativa pública.

Al fiel cumplimiento de lo convenido, los "Representantes Legales", nos obligamos con todos nuestros bienes presentes y futuros y renunciamos domicilio y a toda ley o excepción que pudiere favorecernos en juicio o fuera de él. Renunciamos también al derecho de interponer el recurso de apelación y el de hecho de las providencias que se expidieren en el juicio o juicios que, en relación al presente documento, se dieren lugar.

Los "Representantes Legales" autorizamos a la "Institución Educativa", a recabar, reportar o informar nuestro comportamiento crediticio a los establecimientos comerciales e instituciones financieras y de igual manera a la central de información y/o buró de crédito autorizado por la Superintendencia de Bancos según las condiciones establecidas por las entidades de control y vigilancia respectivas.

Los "Representantes Legales", quedamos sometidos a los jueces o tribunales de Quito o a los que elija la "Institución Educativa", para cuyo efecto renunciamos fuero, domicilio y vecindad.

DÉCIMA.- PLAZO Y RENOVACIÓN

El plazo de duración del presente contrato es de un año lectivo, de septiembre 2021 a junio 2022. Al concluir el periodo escolar por el año suscrito, termina la vigencia de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RETIRO DEL ESTUDIANTE

El "Representante Legal" acepta que, en caso de retiro del estudiante, no podrá reclamar el reintegro de valor alguno cancelado por concepto de matrícula o pensiones mensuales y se compromete a cancelar los valores que, a la fecha efectiva del retiro de su representado, se encuentren pendientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

El "Representante Legal" autoriza a la "Institución Educativa" el uso de imagen de su representado para que sea utilizada y reproducida en publicaciones, campañas informativas y promocionales que realice "la Institución Educativa" por cualquier medio, así como la proyección en video y gráficas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines antes señalados.



DÉCIMA TERCERA.- COMPROMISO CON CONSEJERÍA ESTUDIANTIL

El "Representante Legal" es responsable del cuidado y bienestar físico y emocional de su representado; por tanto se compromete a acudir a los llamados del Departamento de Consejería Estudiantil, seguir las recomendaciones y tomar las acciones necesarias para beneficio de su representado; asistir a las entrevistas, reuniones, charlas y talleres organizados y promovidos por la "La Institución Educativa".

DÉCIMA CUARTA.- PROGRAMA PREVENTIVO DE USO DE SUSTANCIAS Y SEGURIDAD COMUNITARIA.

El "Representante Legal" conoce que la "institución educativa" está obligada a cumplir con el "Programa de Prevención de Consumo de Sustancias y de Seguridad de la Comunidad", en beneficio directo del bienestar de su representado. El "Representante Legal" acepta que la "institución educativa" inspeccione como gestión preventiva, objetos personales traídos desde casa por el estudiante. Está prohibido portar cualquier tipo de sustancia que ponga en riesgo la salud de los estudiantes, así como cualquier objeto que sirva para su consumo. De igual manera, no está permito el ingreso de ningún objeto que podría poner en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑO DE IMAGEN

El "Representante Legal" deberá comunicarse directamente con personal de la "Institución Educativa" ante una inquietud, queja, problema o conflicto. La emisión de comentarios, distribución de imágenes, audios o videos a través de whatsaap, correos a otros padres, redes sociales o cualquier medio se podrá considerar daño de la imagen de una o varias personas de la comunidad educativa o la imagen institucional. De ser este el caso, la "institución educativa" se reserva el derecho de emprender acciones legales por difamación o daños y perjuicios, y suspender inmediatamente cualquier beneficio que se haya otorgado al representante.

DÉCIMA SEXTA.- REDES SOCIALES Y PANTALLAS

Es responsabilidad de los "Representantes Legales", el uso que sus hijos den a celulares y demás equipos electrónicos, así como el contenido al que acceden por medio de internet. Es su entera responsabilidad asegurarse de que los sitios que visitan sus hijos sean los adecuados para su edad, de contar con los controles y filtros tecnológicos necesarios para su protección y de establecer los horarios y tiempo límite de uso.

El "Representante Legal" es responsable del comportamiento de su representado en las redes sociales.

El "Representante Legal" acatará las disposiciones de la "Institución Educativa" sobre el uso de celulares y demás equipos electrónicos, y aceptará las sanciones que se imponga en caso de que el estudiante quebrante la normativa.

DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a. Por el vencimiento del plazo, caso en el cual, culminará de pleno derecho.
- b. Por voluntad o acuerdo de las partes.
- c. Por incumplimiento del pago de tres meses de pensión, consecutivos.
- d. Por suspensión de actividades de "La Institución Educativa" por causa mayor.
- e. Por la voluntad expresa del "Representante Legal", y una vez confirmado el cumplimiento de sus obligaciones legales y económicas con "la Institución Educativa"
- f. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que se establecen en el presente contrato o de los reglamentos y Código de Convivencia, o por incumplimiento de disposiciones emanadas de las autoridades de "La Institución Educativa".
- g. Por incurrir sus representados en las faltas que establece el Art. 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural
- h. Por las demás causas previstas en el reglamento de "La Institución Educativa" y por violación a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

DECIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS

En caso de existir controversias o diferencias relativas a la ejecución de este contrato, se agotará la solución de mutuo acuerdo, caso contrario se someterá a decisión de un tribunal de conciliación y arbitraje o a los jueces competentes de la Unidad Judicial Civil del Distrito Metropolitano de Quito.

DÉCIMA NOVENA.- RATIFICACIÓN

Las partes se afirman y ratifican en el total contenido del presente contrato, en forma libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses; y, señalan como correo electrónico para notificaciones el constante en la clausla primera del presente instrumento, para constancia de lo cual lo suscriben en la ciudad de Quito, D.M., a 15 de agosto de 2021.

CONTRATANTE- Representante Legal 1	CONTRATANTE - Representante Legal 2	
Nombre:	Nombre:	
Firma:	Firma:	
C.C.:	C.C.:	

CONTRATISTA: La Institución Educativa / COLEGIO BECQUEREL

María Soledad Roldán De la Cadena 1707366330 Firma: